



San Francisco de Campeche, Campeche; 12 de junio de 2022

DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

La que suscribe **Diputada Elisa María Hernández Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 47 fracción I, 54 fracción IV de la Constitución Política y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción X Bis al artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las desigualdades de género y las brechas estructurales han provocado que históricamente las mujeres no tengan acceso igualitario a condiciones de salud, educación, trabajo, entre otras.

Con el objeto de reducir el contexto de desigualdad, los Estados han instado por adoptar diversas estrategias, políticas y programas enfocados en revertir la situación de vulnerabilidad en perjuicio de las mujeres.

De acuerdo con datos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dentro de su estudio *Pobreza y Género en México: hacia un sistema de indicadores*, se puede visibilizar con facilidad que aún existen barreras estructurales que impiden la igualdad de trato y condiciones entre mujeres y hombres.

A través de 30 indicadores, el CONEVAL analizó la desigualdad de género en términos de la conformación de los hogares, acceso a servicios como educación, salud, seguridad social, alimentación e ingreso, entre otros rubros, obteniendo las siguientes cifras:

- **En ingreso:** De 2008 a 2018, cerca de la tercera parte del ingreso corriente monetario de los hogares correspondió a aportaciones de mujeres, la menor participación de la mujer en la aportación de ingresos se ve motivada en su mayoría por la brecha salarial y la existencia de menores oportunidades laborales respecto a los hombres;
- **En educación:** De 2008 a 2018, el rezago educativo en mujeres descendió de 40 a 29 por ciento, y en hombres de 30 a 23 por ciento;
- **En Salud:** El 5 por ciento de las mujeres en pobreza tienen acceso como titulares de la afiliación, mientras que en hombres la titularidad se mantiene en 16 por ciento;

- **En Seguridad Social.** En 2018, la población adulta mayor que nunca a cotizado se posicionó en 79 por ciento para las mujeres y en 54 por ciento para los hombres;
- **En Alimentación:** La inseguridad alimentaria severa se presenta en mayor medida en hogares jefaturados por mujeres en situación de pobreza, es decir, 2 de cada 10 hogares;
- **En trabajo remunerado:** En 2018, 52 por ciento de las mujeres fueron económicamente activas, mientras que en hombres, el 83 por ciento fue económicamente activo; y
- **En trabajo doméstico.** En 2018, las mujeres dedicaron en promedio 22 horas a la semana a tareas del hogar, mientras que los hombres dedicaron 8.

Las cifras previamente expuestas, permiten visibilizar que aún existen diversos factores que indiquen directamente sobre el mantenimiento de obstáculos que impiden el libre desarrollo de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida.

Por consiguiente, cualquier acto, política pública o programa que tenga por finalidad reducir la brecha de desigualdad, marginación y pobreza en que se encuentra una mujer, debe observar de forma permanente, como un eje fundamental durante el desarrollo y aplicación de la estrategia la perspectiva de género, como la punta de lanza para eliminar las causas que propician la opresión de género, que tanto han lacerado el tejido social.

Por lo que, en observancia del parámetro establecido por la Ley General de Desarrollo Social, de forma particular en la fracción X del artículo 3, se propone adicionar la fracción X Bis al artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, con el objeto de introducir como principio al cual debe sujetarse la Política de Desarrollo Social, la perspectiva de género, para que a través de una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres se eliminen las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; debiéndose plantear la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

Es necesario, aumentar y continuar con los esfuerzos por nutrir los estándares de observancia sobre los cuales se estructuran, supervisan e implementan las medidas por erradicar el contexto de desigualdad estructural en perjuicio de las mujeres campechanas, reconociendo que a la luz del artículo 4° del Pacto Federal la mujer y el hombre son iguales ante la ley, por ende, no debe ser tolerada ni admitida ninguna situación de hecho o de derecho que posicione a las mujeres en un estado de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo Único. Se adiciona el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. a X. ...

X Bis. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente Ley.

ATENTAMENTE

DIP. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA